

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 101



martes, 28 de mayo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-101

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024 4

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2024 7

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y para el desarrollo de juegos escolares durante el curso 2023/2024 10

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2023 17

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2023 18

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 19

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 20

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 22

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	
Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo	23
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES	
Cuenta general del ejercicio de 2022	25
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2023	26
AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	27
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	28
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	29
AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Aprobación de los padrones y listas cobradoras del impuesto de bienes de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2024	31
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	
Cuenta general del ejercicio de 2023	32
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	33
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA	
Cuenta general del ejercicio de 2023	34
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	35
AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024	36
AYUNTAMIENTO DE ZAEL	
Cuenta general del ejercicio de 2023	37



sumario

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 40

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 43

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 44

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 45

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Constitución definitiva de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 46



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 14 de mayo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Propuesta para la aprobación provisional de las convocatorias de subvenciones para el año 2024:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la convocatoria extraordinaria para la adaptación a la normativa vigente piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024.

Informada la Junta de Gobierno por la señora jefa de servicio del IDJ, de la propuesta formulada por el señor presidente y visto que en el expediente constan preceptivos los informes favorables, jurídico, económico y de fiscalización de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta del presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar resolución provisional de la convocatoria extraordinaria para entidades locales de menos de 20.000 habitantes para la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024.

N.º obra	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN SOLICITADA	PUNTOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
21	PINILLA TRASMONTE	CORONAMIENTO E IMPREMEABILIZACIÓN EN VASO	41.612,74 €	14	172	30.000,00 €
14	HONTANAS	ADAPTACIÓN A NORMATIVA	93.176,59 €	12	71	30.000,00 €
17	LA REVILLA Y AHEDO	REPARACIÓN PLAYA	37.000,00 €	11	101	30.000,00 €
5	CABAÑES DE ESGUEVA	REFORMA PISCINA	16.940,00 €	11	163	15.246,00 €
32	TUBILLA DEL LAGO	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE REGULACIÓN Y CONTROL	8.591,00 €	11	171	7.731,90 €
1	ARLANZÓN	ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA	69.237,93 €	11	424	30.000,00 €
35	VALLE DE VALDEBEZANA	ADAPTACIÓN NORMATIVA PISCINA CHAPOTEO	54.450,00 €	11	482	30.000,00 €
29	SASAMÓN	REPARACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA	69.430,19 €	11	958	30.000,00 €
25	REDECILLA DEL CAMINO	FILTROS, TUBERÍA Y BOMBA	14.542,98 €	10	93	13.088,68 €
33	VALDEANDE	REFORMA PISCINA INFANTIL	22.990,00 €	10	98	20.691,00 €
30	SUSINOS DEL PÁRAMO	REPARACIONES PUNTUALES	29.088,40 €	10	117	26.179,56 €
4	BUSTO DE BUREBA	MEJORA PISCINA ADULTOS	27.000,00 €	10	144	24.300,00 €
36	VILLALBILLA DEGUMIEL	REFORMA Y ADAPTACIÓN PISCINA DE RECREO E INFANTIL	30.000,00 €	9	89	27.000,00 €
9	CILLERUELO DE ABAJO	OBRAS REPARACIÓN PISCINA FAMILIAR	48.061,00 €	9	208	30.000,00 €



N.º obra	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN SOLICITADA	PUNTOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
16	HUERTA DEL REY	REFORMA DEPÓSITO COMPENSACIÓN Y SUSTITUCIÓN LINER-PISCINA GRANDE	77.902,58 €	9	880	30.000,00 €
20	OÑA*	REFORMA BARANDILLAS PISCINAS MUNICIPALES	50.936,79 €	9	952	25.762,86 €
TOTAL						400.000,00 €

*Importe aplicado por el límite presupuestario de 400.000.-€

Segundo. – Requerir, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica constituida al efecto (base 7.3 de la convocatoria), la presentación de proyecto, además del resto de documentación exigida para la justificación de la subvención, por el objeto y naturaleza de las obras, a las siguientes Entidades Locales beneficiarias: Arlanzón, Cilleruelo de Abajo, Sasamón, Valdeande, Valle de Valdebezana y Villalbilla de Gumiel.

El proyecto descriptivo de la obra por importe de la inversión aprobada, deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la resolución definitiva de la convocatoria (base 13.1.1).

Tercero. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican de conformidad con lo estipulado en las bases específicas de la convocatoria:

N.º	LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	BURGUETA	P0900763D	INADMITIDA SEGÚN BASE 1.5: Por no cumplir las normas NIDE para piscinas
6	CALERUEGA	P0906600B	DESISTIDO EN SU PETICIÓN SEGÚN BASE 4.6. Por no presentar documentación requerida en plazo de subsanación
41	SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	INADMITIDA SEGÚN BASE 5.2. Solicitud presentada de forma extemporánea

Cuarto. – Establecer el siguiente orden de reservas, en base a la puntuación obtenida y, en caso de empate, al censo de población, de menor a mayor (base 6.2), en el supuesto de producirse bajas o economías durante la tramitación del precitado Plan:

N.º obra	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN SOLICITADA	PUNTOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN EN RESERVA**
13	GUMIEL DE MERCADO	ADAPTACIÓN PISCINA DECHAPOTEO	45.921,81 €	8	398	30.000,00 €
8	CEREZO DE RÍO TIRÓN	REPARACIÓN VESTUARIOS FEMENINOS	37.273,26 €	8	489	26.091,28 €
10	COVARRUBIAS	ADAPTACION A NORMATIVA	202.665,93 €	8	529	30.000,00 €
31	TORRESANDINO	SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN PLAYA PERIMETRAL	53.314,97 €	8	574	30.000,00 €
15	HONTORIA DEL PINAR	PISCINA INFANTIL	197.430,00 €	8	610	30.000,00 €
23	PRADOLUENGO	REFORMA VASO. ADAPTACIÓN REBOSADERO	76.755,42 €	8	1076	30.000,00 €
38	VILLALDEMIRO	VALLADO PERIMETRAL	9.999,98 €	7	91	8.999,98 €
28	SANTA MARÍA DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO PISCINAS	48.152,00 €	7	523	28.891,20 €
12	ESTÉPAR	RENOVACIÓN FIRME ZONAS COMUNES	28.557,55 €	7	637	17.134,53 €
40	VILVIESTRE DEL PINAR	ADAPTACIÓN NORMATIVA PISCINA	44.166,19 €	6	507	26.499,71 €
7	CASTROJERIZ	ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA	29.210,24 €	6	785	17.526,14 €



N.º obra	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN SOLICITADA	PUNTOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN EN RESERVA**
11	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ACCESIBILIDAD Y MEJORA EN LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y DOSIFICACIÓN	10.509,99 €	6	1661	5.255,00 €
26	ROA	REFORMA SISTEMA DEPURACIÓN PISCINA GRANDE	101.057,74 €	6	2220	30.000,00 €
19	MELGAR DE FERNAMENTAL	ADAPTACIÓN VESTUARIOS	15.244,08 €	5	1534	7.622,04 €
24	QUINTANAR DE LA SIERRA	CAMBIO SISTEMA DE CLORACIÓN	4.676,65 €	5	1534	2.338,33 €
27	SALAS DE LOS INFANTES	MEJORA Y AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO	17.739,81 €	5	2067	8.869,91 €
22	POZA DE LA SAL	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECINTO PARA BOTIQUÍN	22.248,01 €	4	291	15.573,61 €
39	VILLARCAYO	REFORMA PLAYAS PISCINA	60.908,30 €	4	4078	30.000,00 €
34	VALLE DE MENA	ADECUACIÓN ZONA PAVIMENTADA	59.370,84 €	4	4228	29.685,42 €
18	MEDINA DE POMAR	ADECUACIÓN VASO PISCINA CLUB NÁUTICO	67.243,39 €	4	5866	30.000,00 €
37	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	MEJORAS PISCINAS MUNICIPALES	15.591,24 €	3	1902	7.795,62 €
2	BELORADO	SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PH Y CLORO	8.591,00 €	2	1866	4.295,50 €

Quinto. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3420/76200/11.7 del presupuesto de este instituto, quedando condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2024 aprobado por el Pleno de la Diputación de Burgos el pasado día 26 de abril y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de fecha 2 de mayo y en la cual existe crédito para esta finalidad.

Sexto. – Publicar las resoluciones anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución. La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. – Considerar definitivamente aprobadas las resoluciones provisionales de las convocatorias de subvenciones precitadas si no se hubiesen presentado alegaciones.

Octavo. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Noveno. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

En Burgos, a 16 de mayo de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día catorce de mayo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta para la aprobación provisional de las convocatorias de subvenciones para el año 2024:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria para entidades locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2024 a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.300,00 €	9	650,00 €
2	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	1.060,00 €	7	530,00 €
3	ARIJA	P0902600F	600,00 €	3	300,00 €
4	ARROYAL	P0902900J	2.154,58 €	5	1.077,29 €
5	BELORADO	P0905000F	1.089,00 €	8	544,50 €
6	BRIVIESCA	P0905800I	5.171,00 €	12	2.585,50 €
7	CALERUEGA	P0906600B	1.723,68 €	4	861,84 €
8	CARDEÑADIJO	P0907600A	3.447,34 €	8	1.723,67 €
9	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1.300,00 €	6	650,00 €
10	CASTROJERIZ	P0909400D	1.600,00 €	6	800,00 €
11	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	930,00 €	7	465,00 €
12	EXTRAMIANA	P0900231B	700,00 €	3	350,00 €
13	FRANDOVÍNEZ	P0913100D	1.000,00 €	3	500,00 €
14	FUENTESPINA	P0914400G	3.447,34 €	8	1.723,67 €
15	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	2.000,00 €	6	1.000,00 €
16	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	1.800,00 €	10	900,00 €
17	JARAMILLO DE LA FUENTE	P0918600H	1.292,76 €	3	646,38 €
18	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1.500,00 €	4	750,00 €
19	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	3.236,50 €	8	1.618,25 €
20	MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E	1.292,76 €	3	646,38 €
21	MEDINA DE POMAR	P0921400H	4.740,10 €	11	2.370,05 €
22	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	2.154,58 €	5	1.077,29 €
23	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	2.324,00 €	7	1.162,00 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
24	MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.723,68 €	4	861,84 €
25	POZA DE LA SAL	P0928000I	1.723,68 €	4	861,84 €
26	PRADOLUENGO	P0928200E	4.309,18 €	10	2.154,59 €
27	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2.585,50 €	6	1.292,75 €
28	RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	2.154,58 €	5	1.077,29 €
29	ROA DE DUERO	P0933200H	3.878,26 €	9	1.939,13 €
30	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	3.016,42 €	7	1.508,21 €
31	SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E	1.292,76 €	3	646,38 €
32	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	300,00 €	4	150,00 €
33	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.292,76 €	3	646,38 €
34	SANTA GADEA	P0900269B	1.292,76 €	3	646,38 €
35	SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	551,46 €	4	275,73 €
36	SASAMÓN	P0937500G	2.154,58 €	5	1.077,29 €
37	SOTRESGUDO	P0938500F	1.105,50 €	5	552,75 €
38	TARDAJOS	P0938900H	3.016,42 €	7	1.508,21 €
39	TORRESANDINO	P0940200I	3.016,42 €	7	1.508,21 €
40	TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	2.154,58 €	5	1.077,29 €
41	VADOCONDES	P0941200H	2.585,50 €	6	1.292,75 €
42	VALLE DE MENA	P0942200G	4.740,10 €	11	2.370,05 €
43	VALLE DE SEDANO	P0937600E	560,00 €	5	280,00 €
44	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.016,42 €	7	1.508,21 €
45	VILLADIEGO	P0943900A	3.878,26 €	9	1.939,13 €
46	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.447,34 €	8	1.723,67 €
47	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	860,00 €	10	430,00 €
48	VILLARCAYO	P0947300J	4.740,10 €	11	2.370,05 €
49	VILLARIEZO	P0947400H	3.447,34 €	8	1.723,67 €
50	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.292,76 €	3	646,38 €

TOTAL**55.000,00 €**

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican de conformidad con lo estipulado en las bases específicas de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALTA SIERRA DE PINARES	P0900597F	Por no ser un ente beneficiario según la base 2.1
CABAÑES DE ESGUEVA	P09060300I	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
JUNTA VECINAL VILLABA DE LOSA	P0919300D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5. Proyecto no objeto de subvención según base 1.5
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5. Proyecto no objeto de subvención según base 1.5
RUYALES DEL PÁRAMO	P0931400F	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5



Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar las resoluciones anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución. La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobadas las resoluciones provisionales de las convocatorias de subvenciones precitadas si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de mayo de 2024.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Don José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día catorce de mayo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta para la aprobación provisional de las convocatorias de subvenciones para el año 2024:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y para el desarrollo de juegos escolares 2023/2024.

Dada lectura por la señora jefa del Servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente y visto que en el expediente constan los preceptivos informes favorables, jurídico, económico y de fiscalización de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta del presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria para entidades locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y para el desarrollo de juegos escolares 2023/2024 y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN I.D.J.
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	7,5	1.234,80 €	617,40 €
2	AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	4	658,56 €	329,28 €
3	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	16,25	2.338,60 €	1.169,30 €
4	ARCOS DE LA LLANA	P0929000H	13,25	2.181,50 €	1.090,75 €
5	ARENILLAS DE RÍO PISUERGA	P0902400A	4	658,56 €	329,28 €
6	ARROYAL DE VIVAR	P0902900J	8,5	1.399,44 €	699,72 €
7	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	9,25	1.522,92 €	761,46 €
8	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	5	823,20 €	411,60 €
9	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	8,25	1.358,28 €	679,14 €
10	BELORADO	P0905000F	16,5	2.716,58 €	1.358,29 €
11	BERLANGAS DE ROA	P0905300J	5	823,20 €	411,60 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN I.D.J.
12	BOCOS	P0900018C	3	493,92 €	246,96 €
13	BRAZACORTA	P0905700A	5	823,20 €	411,60 €
14	BRIVIESCA	P0905800I	17,5	2.881,22 €	1.440,61 €
15	BUNIEL	P0906000E	7	558,58 €	279,29 €
16	CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	3	493,92 €	246,96 €
17	CALERUEGA	P0906600B	6	987,84 €	493,92 €
18	CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	5	540,02 €	270,01 €
19	CAMPOLARA	P0906900F	4	658,56 €	329,28 €
20	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	14	2.304,98 €	1.152,49 €
21	CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C	4	658,56 €	329,28 €
22	CAÑIZAR DE ARGAÑO	P0900561B	4	658,56 €	329,28 €
23	CARAZO	P0907300H	5	823,20 €	411,60 €
24	CARCEDO DE BURGOS	P0907500C	9,25	1.522,92 €	761,46 €
25	CARDEÑADIJO	P0907600A	14,75	2.428,46 €	1.214,23 €
26	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	13,25	2.181,50 €	1.090,75 €
27	CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C	5	823,20 €	411,60 €
28	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	7,25	739,68 €	369,84 €
29	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	6,25	1.029,00 €	514,50 €
30	CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	9,5	1.564,08 €	782,04 €
31	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	13,25	2.181,50 €	1.090,75 €
32	CEBRECOS	P0909700G	4	658,56 €	329,28 €
33	CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	12,25	512,50 €	256,25 €
34	CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	6	987,84 €	493,92 €
35	CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	5	823,20 €	411,60 €
36	CITORES DEL PÁRAMO	P0900067J	5	823,20 €	411,60 €
37	COGOLLOS	P0911100F	13	2.140,34 €	1.070,17 €
38	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	9	1.481,76 €	740,88 €
39	CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	6	987,84 €	493,92 €
40	COVARRUBIAS	P0911600E	11,5	1.893,38 €	946,69 €
41	CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C	8,25	1.358,28 €	679,14 €
42	CUEVA DE JUARROS	P0900589C	4	658,56 €	329,28 €
43	DORDÓNIZ	P0900764B	4	658,56 €	329,28 €
44	ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	5	725,00 €	362,50 €
45	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	10,75	1.769,90 €	884,95 €
46	ESTÉPAR	P0912800J	10,25	1.687,58 €	843,79 €
47	EXTRAMIANA	P0900231B	5	800,00 €	400,00 €
48	FRANDOVÍNEZ	P0913100D	4,25	663,74 €	331,87 €
49	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B	4	658,56 €	329,28 €
50	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	9	1.481,76 €	740,88 €
51	FRESNO DE RODILLA	P0913600C	7	1.152,48 €	576,24 €
52	FRÍAS	P0913700A	7,25	720,24 €	360,12 €
53	FUENTEBUREBA	P0913800I	5	823,20 €	411,60 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN I.D.J.
54	FUENCALIENTE DE LUCIO	P0900573G	5	823,20 €	411,60 €
55	FUENTESPINA	P0914400G	13,5	2.222,66 €	1.111,33 €
56	GREDILLA DE SEDANO	P0900453B	3	493,92 €	246,96 €
57	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	12,25	2.016,86 €	1.008,43 €
58	GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	9	1.481,76 €	740,88 €
59	HACINAS	P0915700I	9,25	1.522,92 €	761,46 €
60	HINOJAL DE RIOPISUERGA	P0900248F	3	493,92 €	246,96 €
61	HONTANAS	P0916200I	4	567,70 €	283,85 €
62	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	13,5	2.222,66 €	1.111,33 €
63	HORTIGÜELA	P0917200H	5,25	864,36 €	432,18 €
64	HUÉRMECES	P0917500A	5	823,20 €	411,60 €
65	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	9,25	1.522,92 €	761,46 €
66	HUERTA DE REY	P0917700G	12,25	2.016,86 €	1.008,43 €
67	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	17,75	835,94 €	417,97 €
68	JARAMILLO DE LA FUENTE	P0918600H	4	658,56 €	329,28 €
69	LA HORRA	P0917100J	10,25	1.687,58 €	843,79 €
70	LA MOLINA DEL PORTILLO BUSTO	P0900469H	4	658,56 €	329,28 €
71	LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7,25	1.193,64 €	596,82 €
72	LA REVILLA Y AHEDO	P0932300G	7	1.152,48 €	576,24 €
73	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	5	823,20 €	411,60 €
74	LAS HORMAZAS	P0916900D	5	823,20 €	411,60 €
75	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	9	1.481,76 €	740,88 €
76	LA VID Y BARRIOS	P0943300D	5	823,20 €	411,60 €
77	LERMA	P0919700E	21	3.457,46 €	1.728,73 €
78	LOS BALBASES	P0903500G	6	987,84 €	493,92 €
79	LOS TREMELLOS	P0900730C	4	658,56 €	329,28 €
80	MAHAMUD	P0920200C	7	1.152,48 €	576,24 €
81	MANSILLA DE BURGOS	P0900726A	4	658,56 €	329,28 €
82	MEDINA DE POMAR	P0921400H	18	2.963,54 €	1.481,77 €
83	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	19,25	783,46 €	391,73 €
84	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	7,25	1.193,64 €	596,82 €
85	MILAGROS	P0922300I	13	1.400,98 €	700,49 €
86	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	9,5	1.564,08 €	782,04 €
87	MONTORIO	P0923200J	7,25	775,14 €	387,57 €
88	MOZONCILLO DE JUARROS	P0900155C	6	987,84 €	493,92 €
89	NAVAS DE BUREBA	P0923600A	5	823,20 €	411,60 €
90	NEILA	P0923800G	7	1.152,48 €	576,24 €
91	ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	7	1.152,48 €	576,24 €
92	PALACIOS DE RIOPISUERGA	P0925500A	3	493,92 €	246,96 €
93	PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	5	823,20 €	411,60 €
94	PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H	6	987,84 €	493,92 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN I.D.J.
95	PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E	4	658,56 €	329,28 €
96	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	6	440,00 €	220,00 €
97	PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B	4,25	699,72 €	349,86 €
98	POZA DE LA SAL	P0928000I	11,5	868,06 €	434,03 €
99	PRADOLUENGO	P0928200E	15,75	2.099,90 €	1.049,95 €
100	QUEMADA	P0928700D	8,25	1.358,28 €	679,14 €
101	QUINTANAPALLA	P0929700C	5	823,20 €	411,60 €
102	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	19	3.128,18 €	1.564,09 €
103	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	P0930300I	9,5	1.564,08 €	782,04 €
104	QUINTANILLA DE SOMUÑO	P0900020I	5	823,20 €	411,60 €
105	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	6,25	1.029,00 €	514,50 €
106	RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	5,25	864,36 €	432,18 €
107	REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	5	823,20 €	411,60 €
108	REVILLA VALLEJERA	P0932700H	5	823,20 €	411,60 €
109	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	8	572,64 €	286,32 €
110	RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D	4	658,56 €	329,28 €
111	RIOCEREZO	P0900722J	5	823,20 €	411,60 €
112	ROA DE DUERO	P0933200H	19,75	3.251,66 €	1.625,83 €
113	RUBENA	P0933700G	9	1.481,76 €	740,88 €
114	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	17,5	2.881,22 €	1.440,61 €
115	SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D	4	658,56 €	329,28 €
116	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	5,25	864,36 €	432,18 €
117	SAN MEDEL	P0900092H	8	1.317,12 €	658,56 €
118	SAN VICENTE DEL VALLE	P0937200D	4	658,56 €	329,28 €
119	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	6	987,84 €	493,92 €
120	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	4	658,56 €	329,28 €
121	SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	10,25	301,00 €	150,50 €
122	SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C	4	658,56 €	329,28 €
123	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	10,5	1.695,16 €	847,58 €
124	SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	6,25	1.029,00 €	514,50 €
125	TAMARÓN	P0938700B	4	658,56 €	329,28 €
126	TARDAJOS	P0938900H	18	2.963,54 €	1.481,77 €
127	TEMIÑO	P0900547A	5,5	905,52 €	452,76 €
128	TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B	4	658,56 €	329,28 €
129	TORDÓMAR	P0939600C	9,75	1.605,24 €	802,62 €
130	TORREGALINDO	P0939900G	8,25	533,50 €	266,75 €
131	TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	7	1.152,48 €	576,24 €
132	TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	4	658,56 €	329,28 €
133	TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	5	823,20 €	411,60 €
134	VADOCONDES	P0941200H	9,25	1.522,92 €	761,46 €
135	VALDEANDE	P0941500A	5	823,20 €	411,60 €
136	VALDERRAMA	P0900581J	4	658,56 €	329,28 €



N.º	LOCALIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN I.D.J.
137	VALDORROS	P0941800E	6	987,84 €	493,92 €
138	VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J	8,25	865,16 €	432,58 €
139	VALLE DE LOSA	P0919100H	7	1.152,48 €	576,24 €
140	VALLE DE MENA	P0942200G	17,25	2.555,18 €	1.277,59 €
141	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	10,25	1.154,34 €	577,17 €
142	VALLE DE SEDANO	P0937600E	10,25	1.687,58 €	843,79 €
143	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	9	1.481,76 €	740,88 €
144	VILLADIEGO	P0943900A	20	3.292,82 €	1.646,41 €
145	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	P0944700D	15,25	2.510,78 €	1.255,39 €
146	VILLAGUTIÉRREZ	P0900076A	4	658,56 €	329,28 €
147	VILLAHOZ	P0945000H	10	1.646,40 €	823,20 €
148	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	18,5	3.045,86 €	1.522,93 €
149	VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B	4	658,56 €	329,28 €
150	VILLALDEMIRO	P0945500G	4	658,56 €	329,28 €
151	VILLALMANZO	P0945600E	12,75	2.099,18 €	1.049,59 €
152	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	P0945900I	3	493,92 €	246,96 €
153	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	5	823,20 €	411,60 €
154	VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	4,25	699,72 €	349,86 €
155	VILLARCAYO	P0947300J	20,25	3.333,98 €	1.666,99 €
156	VILLARIEZO	P0947400H	12,5	2.058,02 €	1.029,01 €
157	VILLARMERO	P0947600C	9,25	334,86 €	167,43 €
158	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	9,75	1.605,24 €	802,62 €
159	VILLATUELDA	P0948100C	5,25	864,36 €	432,18 €
160	VILLAVERDE PEÑAHORADA	P0900681H	4	658,56 €	329,28 €
161	VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	6	987,84 €	493,92 €
162	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	11	1.811,06 €	905,53 €
163	ZAEL	P0949800G	5	823,20 €	411,60 €
164	ZAZUAR	P0950100H	5	823,20 €	411,60 €
TOTAL....					99.999,77 €

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican de conformidad con lo estipulado en las bases específicas de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FUENTELCÉSPED	P0914000E	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)
HERRÁN	P0900310D	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)
LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)



LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PUENTE ARENAS	P0900406J	No ser objeto de la convocatoria: Solicita material excluido en el apartado 1.3.4 g). "Redes de protección de campos de fútbol"
RANERA	P0900483I	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)
RUYALES DEL PÁRAMO	P0900196G	Desistido en su petición: No aportan documentación requerida en plazo (base 4)

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3413/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar las resoluciones anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución. La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobadas las resoluciones provisionales de las convocatorias de subvenciones precitadas si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de mayo de 2024.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general para el ejercicio 2024 (Expte. 2024/00000968W), que fue aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berzosa de Bureba, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
David Ruiz Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Treviño, a 10 de mayo de 2024.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frías, a 15 de mayo de 2024.

El alcalde,
Tomás Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, nota 8 de ejecución presupuestaria IGAE, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	310.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	338.000,00
3.	Gastos financieros	23.500,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
6.	Inversiones reales	338.000,00
9.	Pasivos financieros	33.500,00
	Total	1.080.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	363.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.000,00
4.	Transferencias corrientes	170.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	189.000,00
7.	Transferencias de capital	92.000,00
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total	1.080.000,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario:

- Secretario-interventor - FHN (ocupada-agrupada).
- Administrativos (ocupada).
- Administrativo (vacante).



B) Personal laboral jornada completa:

- Oficial servicios múltiples (vacante).
- Peón servicios múltiples (ocupada).

C) Personal laboral jornada parcial:

- Auxiliar de biblioteca - 60% jornada (vacante).
- Peón de limpieza - 75% jornada (vacante).
- Técnico educación infantil - 100% jornada (vacante).

D) Personal laboral temporal:

- Encargado de piscina 3 meses (vacante).
- Taquillero 3 meses (vacante).
- 2 socorristas (vacantes).
- Oficina de turismo - 50% 6 meses (vacante).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 16 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1/2024, suplemento de crédito con cargo a remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito (euros)
Progr.	Económica		
342	60900	Centro recreativo y comarcal zona 1 fase III	73.000
011	913	Amortización deuda a largo plazo	200.000
Total			273.000

INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870		Remanente de Tesorería	273.000
Total ingresos				273.000

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Gumiel de Izán, a 16 de mayo de 2024.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En sesión extraordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, el día 14 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente asunto:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

DATOS RPT						
Identificador RPT	Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Vínculo
RPT-36	1-AG-0.0-01	Administrativo/a	Área de Administración General / -	- / -	C1	Funcionario
RPT-37	1-AG-1.1-01	Tramitador/a de Contabilidad	Área de Administración General / Servicios Centrales	Unidad Administrativa / -	C1	Funcionario
RPT-38	1-AG-0.0-02	Auxiliar Administrativo/a de Atención al Público y Registro	Área de Administración General / -	- / -	C2	Funcionario
RPT-39	2-AG-3.0-01	Técnico/a de Servicios	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	- / -	A1	Laboral
RPT-40	2-AG-3.1.1-01	Técnico/a de Educación Infantil	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Centro Cívico / Ludoteca	A2	Laboral
RPT-41	2-AG-3.1.1-02	Dinamizador/a Sociocomunitario	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Centro Cívico / Ludoteca	A2	Laboral
RPT-42	1-AG-1.0-01	Secretario/a - Interventor/a	Área de Administración General / Servicios Centrales	- / -	A1	Funcionario con habilitación nacional
RPT-43	1-AG-2.0-01	Vicesecretario/a - Interventor/a	Área de Administración General / Juntas Vecinales	- / -	A1	Funcionario con habilitación nacional
RPT-45	2-AG-3.2-01	Técnico/a de Educación Infantil - Coordinador/a	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Escuela Infantil / -	A2	Laboral
RPT-46	2-AG-3.2-02	Técnico/a de Educación Infantil	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Escuela Infantil / -	A2	Laboral
RPT-48	2-AG-3.3-01	Operario/a de Servicios Múltiples	Área de Administración General / Servicios a la Ciudadanía	Alguaciles / -	EyAp	Laboral
RPT-49	1-AG-2.1-01	Gestor/a de Juntas Vecinales	Área de Administración General / Juntas Vecinales	Unidad Administrativa / -	C1	Funcionario
RPT-50	2-AG-1.1-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Servicios Centrales	Unidad Administrativa / -	C1	Laboral

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el señor alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998,



de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
José M^a del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdeporres, a 26 de marzo de 2024.

El alcalde,
Bernabé Miras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Navas de Bureba, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Nebreda, a 15 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Marisol Valdezate Medrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.769,32
3.	Gastos financieros	40,00
4.	Transferencias corrientes	3.076,43
6.	Inversiones reales	53.228,25
	Total presupuesto	100.614,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.180,72
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.910,19
4.	Transferencias corrientes	19.936,51
5.	Ingresos patrimoniales	24.386,58
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	100.614,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 interinidad en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Moros, a 15 de mayo de 2024.

El alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 506.460,00 euros y el estado de ingresos a 596.050,27 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla San García, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 131.400,00 euros y el estado de ingresos a 131.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2024-0096 dictada con fecha 15 de mayo de 2024, los padrones y listas cobratorias del impuesto de bienes de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de bienes de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2024.

Concepto: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Plazo cobro en voluntaria: 1 de junio al 31 de julio de 2024.

Fecha de cargo en cuenta: tercera semana de junio.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 15 de mayo de 2024.

La secretaria interventora,
María Natividad de la Cal Méndez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 15 de mayo de 2024.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2024

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2024 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>15.000,00</u>
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>15.000,00</u>
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 15 de mayo de 2024.

El alcalde,
Fernando Gutiérrez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamedianilla, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.200,00 euros y el estado de ingresos a 128.200,00 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaquirán de la Puebla, a 8 de mayo de 2024.

El alcalde,
Ángel Antón Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 7 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villasandino, a 9 de mayo de 2024.

El alcalde,
Ángel Mesón Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 14 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Ana Isabel Angulo Estefanía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Anzo de Mena, a 14 de mayo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2024, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cornudilla, a 24 de abril de 2024.

El presidente,
Julián Calvo Pedrosillo

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2024

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	4.200,00
IV.	Transferencias corrientes	11.150,00
V.	Ingresos patrimoniales	23.830,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total ingresos	53.180,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	31.900,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>21.280,00</u>
	Total gastos	53.180,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.750,00 euros y el estado de ingresos a 70.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Mena, a 14 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Carlos Aznar Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Elecciones europeas 2024

Por medio de presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado definitivamente constituida con la siguiente composición:

Presidente:

Don Luis Antonio Carballera Simón.

Vocales judiciales:

Don José Ignacio Melgosa Camarero.

Doña María Dolores Fresco Rodríguez.

Vocales no judiciales:

Doña Silvia Adrián Pérez.

Don Álvaro de Diego Alegre.

Delegado provincial oficina Censo Electoral:

Don Félix Ángel Cuevas Carbonell.

El secretario de la Junta Electoral Provincial:

Don Luis María Ortega Arribas.

En Burgos, a 23 de mayo de 2024.

El secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
Luis María Ortega Arribas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

*Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lerma.
Elecciones Europeas del 9 de junio de 2024*

En Lerma, a 23 de mayo de 2024.

Siendo el día señalado, se reúne la Junta Electoral de Zona de Lerma, presidida por D.^a Noemí Rico Frutos y con la asistencia de los vocales judiciales D. José Luis Tomé Usón, juez de paz titular de Santa Inés, y D.^a María Belén Pascual Martín, jueza de paz titular de Santa María del Campo, y asistidos de mí, la letrada de la Administración de Justicia y secretaria de esta junta, D.^a Yolanda Pineda de Benito, para la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lerma, con integración de los vocales no judiciales nombrados por la Junta Electoral Provincial de Burgos y conforme viene ordenado en el artículo 11 de la LOREG, se procede a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, quedando constituida del modo siguiente:

– Presidenta:

D.^a Noemí Rico Frutos, jueza titular de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

– Vocales judiciales:

D. José Luis Tomé Usón, juez de paz titular de Santa Inés.

D.^a María Belén Pascual Martín, jueza de paz titular de Santa María del Campo.

Vocales no judiciales:

D. Borja Palomo Contreras.

D. Pablo Torres Revilla.

– Secretaria:

D.^a Yolanda Pineda de Benito, letrada de la Administración de Justicia titular de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Por la junta así constituida se procede a la ratificación de los acuerdos adoptados por la presidenta de la junta.

Comuníquese a la Excm. Diputación Provincial de Burgos para su publicación, mediante edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a la Junta Electoral Provincial, por correo electrónico.

Con lo cual se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída es hallada de conformidad firmando los asistentes después de la presidenta y conmigo, la secretaria de esta junta, de lo que doy fe.

Presidenta
(ilegible)

Secretario
(ilegible)

Vocales
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Eva María Elena Majano Hidalgo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, certifico:

Que en sesión de la Junta Electoral de Zona de fecha 23 de mayo de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Siendo la hora señalada en la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiendo sido nombrados por la Junta Electoral Provincial de Burgos los vocales no judiciales, se constituye de forma definitiva la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro con los siguientes miembros:

– Presidente:

D.^a María Asunción Izquierdo Puertas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

– Vocales judiciales:

D.^a Cristina Fuertes Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro y D. Wenceslao López Pajares, juez de paz titular de Miraveche.

– Vocales no judiciales:

D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez y D.^a María Teresa Porro Araico.

– Secretaria:

D.^a Eva María Elena Majano Hidalgo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Se hace constar que la presente constitución lo ha sido previa aceptación del nombramiento efectuado por doña María Teresa Porro Araico y por don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, como vocales no judiciales, ambos mayores de edad, licenciados en Derecho y con domicilio en este partido judicial.

En su virtud, la señora presidenta tuvo por constituida, con carácter definitivo, la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, disponiendo se comunique a la Junta Electoral Provincial de Burgos y al Boletín Oficial de la provincia de Burgos para su publicación.

Y para que así conste, expido la presente en Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2024.

La secretaria,
Eva María Elena Majano Hidalgo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Blanca Sadornil Liciaga, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja:

Certifica: que el día 23 de abril de 2024 se constituyó la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, con vocales judiciales y no judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones de diputados y diputadas del Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/24, publicado en el BOE el 16 de abril de 2024, con los siguientes miembros:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Siendo las 12:15 horas del presente día, conforme viene ordenado en el artículo 11.1b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de este partido judicial habiéndose aprobado por la Junta Electoral Provincial de Burgos las designaciones de los vocales no judiciales, para las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, publicadas en el BOE de fecha 16 de abril de 2024, a celebrar el 9 de junio de 2024, quedando constituida la misma, con los siguientes miembros:

– Presidenta:

D.^a María del Mar Iglesias Ostiategui, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

– Vocales judiciales:

D.^a María Isabel Barriocanal Cerviño, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

D.^a María Ángeles Vallejo Bardeci, juez de paz titular de Berberana.

– Vocales no judiciales:

D.^a Aránzazu Fernández Cañamaque.

D. Ángel Villanueva Lopez.

– Secretaria:

D.^a María Blanca Sadornil Liciaga, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Con lo que se da por terminada la presente, y se acuerda se comunique a la Junta Electoral Provincial y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarcayo, a 23 de mayo de 2024.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villarcayo, a 23 de abril de 2024.

La secretaria,
María Blanca Sadornil Liciaga